

**PÚBLICO**

**Índice AI: ASA 31/077/2005  
11 de octubre de 2005**

**Más información (actualización núm. 1) sobre AU 72/04 (ASA 31/044/2004, del 20 de febrero de 2004 - Temor por la seguridad / Posible "desaparición")**

**NEPAL**

**Maina Sunuwar (m), de 15 años, estudiante**

---

Se ha sabido que Maina Sunuwar, detenida por personal de las fuerzas de seguridad sin uniformar en febrero de 2004, murió bajo custodia poco después, al parecer a consecuencia de las torturas sufridas.

Un tribunal militar que investigó las circunstancias de su detención y muerte bajo custodia sentenció el 27 de septiembre de 2005 que tres oficiales del ejército, el coronel Bobby Khatri, el capitán Sunil Adhikari y el capitán Amit Pun, no habían seguido "el procedimiento correcto" y condenó a los tres a seis meses de cárcel y el pago de una multa. Los tres oficiales quedaron en libertad inmediatamente porque el tiempo que habían pasado retenidos en el cuartel en espera de juicio contaba para el cumplimiento de la pena.

La familia de Maina Sunuwar anunció el 3 de octubre que impugnaría la decisión del tribunal militar en un tribunal civil, afirmando que la menor había muerto a consecuencia de las torturas y que los responsables debían ser castigados adecuadamente.

Amnistía Internacional considera que tanto la investigación como el proceso en el tribunal militar son sumamente inadecuados para esclarecer la muerte bajo custodia de una menor tras denuncias creíbles de que fue torturada.

Según los informes, agentes de las fuerzas de seguridad sin uniformar llegaron al domicilio de Maina Sunuwar en el Comité de Desarrollo Rural de Kharelthok, distrito de Kavre, al sureste de Katmandú, a eso de las 6 de la mañana del 17 de febrero de 2004. Los hombres preguntaron por la madre de la joven, Devi Sunuwar, que había sido testigo días antes de la ejecución extrajudicial de una estudiante de 17 años, Reena Rasaili. Como Devi Sunuwar no estaba en casa, los hombres se llevaron a Maina, diciéndole a su padre que al día siguiente debía llevar a su esposa al cuartel de Shanti Gate, en la cercana Dhulikhel. Detener a un menor para que uno de sus progenitores se presente es una clara violación de las obligaciones internacionales de Nepal como Estado Parte en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Devi Sunuwar y su esposo fueron al cuartel de Shanti Gate al día siguiente, como se les dijo, acompañados por 28 personas de su pueblo, incluido el presidente del Comité de Desarrollo Rural. Sin embargo, los oficiales del cuartel negaron saber nada del paradero de Maina Sunuwar, y dijeron a la familia que en Shanti Gate no había nadie detenido. Los familiares la buscaron en otros cuarteles y comisarías de la zona, pidieron ayuda a funcionarios locales y regionales y denunciaron el caso ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Nepal.

El 21 de abril de 2004, un semanario nepalí publicó una carta que atribuía a soldados anónimos en la que se afirmaba que Maina había muerto tras ser torturada, entre otras cosas con descargas eléctricas en los pechos. En respuesta a las preguntas de embajadas y organizaciones internacionales radicadas en Katmandú, el ejército afirmó que Maina había muerto al tratar de escapar. Sin embargo, sus familiares no recibieron confirmación oficial de su muerte.

En marzo de 2005, el ejército admitió públicamente por vez primera que la muerte de Maina Sunuwar había sido un "error" y afirmó que se había formado un tribunal de investigación sobre el asunto.

A Amnistía Internacional le preocupa que la legislación antiterrorista de Nepal, la Ordenanza para la Prevención y el Control de Actividades Terroristas y Subversivas, no especifica una edad mínima para los detenidos y concede a las fuerzas de seguridad amplias facultades para detener a sospechosos, incluidos menores.

En Nepal es sumamente infrecuente que los miembros de las fuerzas de seguridad sean puestos a disposición judicial por sus delitos. El reducido número de procesamientos de militares acusados de violaciones de derechos humanos se ha producido en tribunales militares. Esto quiere decir que el proceso de la justicia no es transparente y que las víctimas y sus familias no pueden asistir a la presentación de pruebas. Tradicionalmente los tribunales militares en Nepal imponen penas mucho más suaves que los civiles, incluso para los delitos más graves. En la inmensa mayoría de los casos nunca hay proceso ante ningún tipo de tribunal.

### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Durante los últimos diez años han crecido las pruebas de abusos contra los derechos humanos cometidos por ambos bandos del conflicto armado interno que libran las fuerzas de seguridad y el Partido Comunista de Nepal (Maoísta). Este último declaró la "guerra popular" en febrero de 1996. Amnistía Internacional ha recibido informes de cientos de "desapariciones", miles de detenciones arbitrarias, uso generalizado de la tortura y violaciones perpetradas por las fuerzas de seguridad nepalíes. El Partido Comunista de Nepal (Maoísta) ha sido responsable de secuestros, uso de niños en actividades militares y ataques indiscriminados contra la población civil, entre otros abusos. Se teme que ambos bandos han matado ilegalmente a miles de personas. El meollo del problema es el marco de impunidad en el que actúan las fuerzas de seguridad y el Partido Comunista de Nepal (Maoísta). El ejército y otras fuentes oficiales rara vez admiten la muerte de civiles a manos de las fuerzas de seguridad.

### **Gracias a todos los que enviaron llamamientos. Si pueden, envíen una última ronda de llamamientos, en nepalí, en inglés o en su propio idioma:**

- instando a que la muerte de Maina Sunuwar sea objeto de una investigación imparcial y abierta, que a sus familiares se les indemnice plenamente y que los autores sean juzgados en tribunales civiles;
- expresando su preocupación por los informes según los cuales Maina Sunuwar, de 15 años, fue torturada y murió bajo custodia;
- expresando su preocupación por que los militares responsables fueron juzgados por un tribunal militar, lo cual no es un proceso abierto y transparente.
- señalando que Nepal ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño, e instando a las autoridades a que se aseguren de que se hace saber a las fuerzas de seguridad que la tortura y las ejecuciones extrajudiciales no se tolerarán bajo ninguna circunstancia;
- instando a que se tomen medidas para suprimir todas las leyes que permitan la aprehensión y detención de civiles, incluida la Ordenanza para la Prevención y el Control de Actividades Terroristas y Subversivas.

### **LLAMAMIENTOS A:**

Auditor Militar General

Mr. BA Kumar Sharma

Judge Advocate General

Royal Nepalese Army Headquarters,

Bhadrakali, Kathmandu, Nepal.

**Fax: +977 1 4224750**

**Tratamiento: Dear Judge Advocate General / Sr. Auditor Militar General**

Grupo de Derechos Humanos del Ejército

Lieutenant Colonel Pankaj Karki

Royal Nepalese Army Human Rights Cell

Royal Nepalese Army Headquarters,

Bhadrakali, Kathmandu, Nepal

**Correo-E: humanrights@rna.mil.np**

**Fax:** +977 1 4245020 (si contestan, pidan en inglés que conecten el aparato de fax y vuelvan a enviar el fax).

**Tratamiento:** Dear Lieutenant / Teniente Coronel

**COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:** los representantes diplomáticos de Nepal acreditados en su país.

**ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 21 de noviembre de 2005.